



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

Con motivo de la próxima celebración de la XXV Feria de Artesanía de Primavera de Guadalajara 2020, que estaba previsto que se celebrara en abril pero debido a la situación de alerta sanitaria del COVID19 no se ha podido hacer en esa fecha y se ha aplazado para celebrarla en el Parque de la Concordia del 4 al 6 de septiembre, en virtud de las facultades que me confiere el art. 124 y siguientes de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en DECRETAR:

Primero.- Reconocer la obligación, con cargo a la partida 3380.48904 del Presupuesto Ordinario 2020 y ordenar el pago de 1.000 € (MIL EUROS), a la Asociación para la Innovación y desarrollo de la Artesanía de Guadalajara con C.I.F. G19214030:

Segundo.- Declarar la compatibilidad de dicha subvención pública con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para el mismo fin.

Tercero.- La Asociación beneficiaria de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente en el plazo máximo de tres meses desde el cobro de la subvención.

La justificación de las subvenciones se realizará en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la concesión de la misma, con facturas originales de gastos realizados. La acreditación del pago se realizará mediante la presentación de la transferencia bancaria correspondiente al gasto justificado, salvo aquellos gastos que lo sean por importe inferior a 500,00€, donde podrá consistir su acreditación en la consignación sobre la propia factura de la expresión "pagado" y la identificación completa de la persona que recibe el pago.

Se aportarán justificantes originales o copias compulsadas de los mismos. En este último caso, el órgano ante el cual se presenten deberá hacer constar en los originales que quedan en poder del beneficiario la afección del importe de los mismos a la subvención concedida por este Ayuntamiento, en la forma más oportuna para ello.

Así mismo, habrán de aportar declaración de cualesquiera subvenciones o ayudas públicas o privadas recibidas para el mismo fin, o, en su caso, de ausencia de financiación ajena.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

